



OFORD.: N°23102

Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública ingresada a esta Superintendencia con fecha 13 de octubre de 2015, por medio de la cual solicita el envío de Resolución N°545 dictada por este Servicio con fecha 6 de octubre de 2011.

Materia.: Informa causal de reserva del N°2 del artículo 21 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en relación con el inciso primero del artículo 21 de la Ley N°19.628, y deniega acceso a información solicitada.

SGD.: N°2015100128380

Santiago, 22 de Octubre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A :

ALFREDO JAVIER DEL CAMPO SFEIR - Caso(538174)

iridea Nro:380 - Comuna: VINA DEL MAR - Reg. De Valparaíso

---

En atención su presentación del Antecedente, mediante la cual solicita "*...el envío a mi correo electrónico de la resolución 545 de fecha 6 de Octubre de 2011, resolución que sancionó al directorio de la empresa Pehuenche S.A.*", este Servicio cumple con informar a usted lo siguiente:

De conformidad con lo señalado por el inciso primero del artículo 21 de la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, que dispone que los organismos públicos no podrán comunicar datos relativos a infracciones administrativas, una vez prescrita la acción o cumplida o prescrita la pena, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 8° inciso segundo y 4° transitorio de la Constitución Política de la República, la información que solicita se encuentra sujeta a la causal de reserva preceptuada por el artículo 21 N°2 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, esto es, que la publicidad, comunicación o conocimiento de la misma afecte los derechos de las personas. Por este motivo, esta Superintendencia no se encuentra habilitada para acceder a su solicitud.

En razón de lo expuesto precedentemente, este Servicio ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 14 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

JAG DHZ wf-538174

Saluda atentamente a Usted.



**PATRICIO VALENZUELA**  
INTENDENTE DE REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.svs.cl/validar\\_oficio/](http://www.svs.cl/validar_oficio/)  
Folio: 201523102540418ZzVbEAgJyqWWkBhmvCXZUijGFLBoWS